

## PROPUESTA BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA "XIII FIRA BENEIXAMA XE QUE BO!".

### PRIMERA. - Participantes y temática.

Pueden participar en el concurso de diseño del cartel anunciador de la "XIII FIRA BENEIXAMA XE QUE BO" todas las personas que lo deseen de cualquier nacionalidad.

Cada participante podrá presentar el número de obras que considere conveniente.

### SEGUNDA. - Características.

1. Los diseños presentados tendrán que versar sobre los aspectos de la feria que el autor considere relevantes. ¡Además, tendrán que incluir el texto **XIII FIRA BENEIXAMA XE QUE BO! 2, 3 y 4 d'octubre de 2026**, y prever espacio para incluir los logos correspondientes (\*), lo cual se hará en el cartel ganador una vez fallado el concurso. El jurado valorará la calidad gráfica, el impacto visual y la eficacia anunciadora e informativa.
2. Los trabajos adoptarán la orientación vertical y tendrán las proporciones de un A4.
3. Los trabajos, originales e inéditos, podrán ser realizados con cualquier técnica de diseño gráfico que permita su reproducción y la inserción de texto e imágenes.
4. En ningún caso se admitirán trabajos en los cuales se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores sin su autorización expresa. El autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudiera producir.

(\*) logos:



### TERCERA. – Plazo, forma de presentación y documentación a presentar por el concursante.

El plazo de presentación será a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el día **7 de agosto de 2026**.

Al amparo del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las obras podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Beneixama, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en dicha norma (oficinas de Correos, oficinas de asistencia en materia de registros, etc.).

Para garantizar el estricto anonimato de las obras ante el Jurado, se establece el siguiente procedimiento de presentación:

**1. Presentación telemática** a través de la Sede Electrónica [beneixama.sedelectronica.es](https://beneixama.sedelectronica.es) u otros registros electrónicos. Se presentará una instancia general (o trámite específico habilitado



al efecto) a la que se adjuntarán obligatoriamente dos archivos separados, preferentemente en formato PDF:

- **Archivo 1 (La Obra):** Contendrá exclusivamente el diseño del cartel. En el soporte en que se presente la obra figurará un lema o seudónimo. Este archivo carecerá de cualquier dato personal, firma o elemento que permita identificar la autoría. El archivo se nombrará con la estructura: OBRA\_Título\_Seudónimo (ejemplo: OBRA \_El Título\_Seudónimo).
- **Archivo 2 (Datos personales):** Contendrá el **Anexo I** (Solicitud y Modelo de Declaración) de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. El archivo se nombrará con la estructura: *DATOS\_Título\_Seudónimo*. Y en el caso de ser menor de edad, además la autorización de representación (**Anexo II**).

**2. Presentación física** en el Registro General del Ayuntamiento u otros lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, en horario de atención al público (8:00-13:30 horas).

Se presentará un sobre grande cerrado, en cuyo exterior figurará obligatoriamente la inscripción "Cartel anunciador de la "XIII FIRA BENEIXAMA XE QUE BO!".", indicando el Título de la obra y un Seudónimo. En su interior se incluirán obligatoriamente:

- **Documento 1 (La Obra):** Contendrá exclusivamente el diseño del cartel. En el soporte en que se presente la obra figurará un lema o seudónimo. Este archivo carecerá de cualquier dato personal, firma o elemento que permita identificar la autoría.
- **Sobre 2 (Plica con Datos personales):** Consistirá en un sobre más pequeño, perfectamente cerrado y precintado. En su exterior se indicará únicamente la palabra "PLICA", junto con el Título de la obra y el Seudónimo. En su interior contendrá el **Anexo I** (Solicitud y Modelo de Declaración) de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. Y en el caso de ser menor de edad, además la autorización de representación (**Anexo II**).

El personal funcionario encargado del Registro custodiará los datos personales (Archivo 2 o plica cerrada) y remitirá al Jurado exclusivamente las obras, garantizando el total anonimato de las personas participantes hasta la emisión del fallo

**3. Presentación por correo ordinario** también se admitirán obras presentadas por correo ordinario, siempre que la fecha del matasellos esté dentro de plazo de presentación. La dirección para el envío es:

**M.I. Ayuntamiento de Beneixama  
Regiduría de Promoció i Turisme  
C/ Cardenal Payá, 41  
03460 Beneixama**

Se presentará un sobre grande cerrado, en cuyo exterior figurará obligatoriamente la inscripción "Cartel anunciador de la "XIII FIRA BENEIXAMA XE QUE BO!".", indicando el Título de la obra y un Seudónimo. En su interior se incluirán obligatoriamente:

- **Documento 1 (La Obra):** Contendrá exclusivamente el diseño del cartel. En el soporte en que se presente la obra figurará un lema o seudónimo. Este archivo carecerá de cualquier dato personal, firma o elemento que permita identificar la autoría.



- **Sobre 2 (Plica con Datos personales):** Consistirá en un sobre más pequeño, perfectamente cerrado y precintado. En su exterior se indicará únicamente la palabra "PLICA", junto con el Título de la obra y el Seudónimo. En su interior contendrá el **Anexo I** (Solicitud y Modelo de Declaración) de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. Y en el caso de ser menor de edad, además la autorización de representación (**Anexo II**).

#### CUARTA. - Premio.

El Ayuntamiento de Beneixama otorgará **un único premio de 300€**. Dicho premio será entregado al ganador durante el acto de presentación de la revista de fiestas de 2026.

La persona galardonada asume el compromiso de asistir personalmente y por sus propios medios al acto público de entrega de premios, que se celebrará en el municipio de Beneixama en la fecha y hora que la organización comunique con suficiente antelación.

Excepcionalmente, la Concejalía de Promoción podrá eximir de la asistencia presencial cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente acreditadas (motivos graves de salud, obligaciones ineludibles, etc.) o cuando la distancia geográfica entre el lugar de residencia habitual de la persona ganadora y Beneixama resulte desproporcionada y gravemente onerosa en relación con la dotación económica del premio.

La falta de asistencia injustificada al acto, cuando no haya sido previamente autorizada por la Concejalía de Promoción, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro del premio, previa tramitación del correspondiente trámite de audiencia.

#### QUINTA. - Obra ganadora.

1. El autor del cartel premiado tendrá que facilitar los elementos, tipografías y archivos necesarios a tamaño definitivo y 300 ppp. Si fuera una imagen digital, por capas. En caso de ser una imagen vectorial, abierto. Todo esto con la intención de poder adaptar la obra a los diferentes soportes, formatos y aplicaciones necesarios para la promoción y difusión del acontecimiento.
2. El autor del trabajo ganador se compromete a colaborar en la adaptación del trabajo a formato folleto y a formato ticket degustación, de acuerdo con las directrices que oportunamente se le den.
3. El Ayuntamiento de Beneixama será el legítimo propietario de la obra premiada y de los derechos de explotación sobre la misma, así como de los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y difusión en todos los apoyos y plataformas presentes y futuras, sin ninguna limitación y hasta la expiración de los derechos de autor.

#### SEXTA. - Jurado.

La valoración de las obras presentadas corresponderá a un Jurado, cuya composición nominal será designada mediante resolución de la Concejalía de Promoción.

El Jurado contará con **cinco miembros** vinculados al ámbito artístico, cultural o educativo del municipio de Beneixama, y se compondrá de:

- **Una Presidencia.**
- **Una Secretaría,** que recaerá en uno de los propios miembros designado a tal efecto. Actuará con voz y voto, y será la persona responsable de levantar y firmar el acta provisional con el fallo para su posterior remisión al Ayuntamiento.
- **Tres Vocalías.**



Para la válida constitución será necesaria la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, debiendo estar presentes en todo caso la Presidencia y la Secretaría, o quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, la Presidencia dirimirá con voto de calidad.

El Jurado estará integrado por personas estrechamente vinculadas al municipio de Beneixama que cuenten con reconocida competencia y trayectoria en el ámbito artístico, cultural o educativo. En concreto, formarán parte del mismo profesionales de la enseñanza, tales como profesorado de arte, personal docente o especialistas afines.

La composición del jurado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la BDNS con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de emisión del fallo.

El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que las obras concurrentes no alcanzan la calidad artística requerida, y estará facultado para interpretar y resolver cualquier duda no prevista en estas bases.

Las personas integrantes del Jurado estarán sujetas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del jurado tendrá lugar durante la primera quincena de agosto. Será publicada el próximo día laborable en la web [www.beneixama.es](http://www.beneixama.es)., portal de transparencia y tablón de anuncios.

#### **SÉPTIMA. – Publicación**

Las presentes bases y anexos serán publicadas tanto en la sede de este Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la información requerida para su publicación.

#### **OCTAVO.- No devolución de los originales.**

Los originales de las obras presentadas a concurso no serán devueltos, y serán destruidos por la organización.

#### **NOVENA. – Propiedad de las obras.**

a) Cesión de derechos de explotación: La obtención del premio conllevará la cesión en exclusiva al Ayuntamiento de Beneixama de los derechos de explotación de las obras ganadoras, en particular los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación (esta última, a los únicos efectos de su posible traducción o adaptación para la publicación prevista).

b) Ámbito y duración: Esta cesión se realiza para un ámbito territorial mundial y por el periodo máximo que permite la legislación vigente. El Ayuntamiento podrá editar, publicar y difundir las obras premiadas a través de cualquier medio, formato o soporte, sin que ello genere derecho a contraprestación económica adicional alguna a favor de los autores, más allá del propio premio recibido.

c) Derechos morales: El Ayuntamiento de Beneixama se compromete a respetar en todo momento los derechos morales irrenunciables e inalienables de los autores, conforme al artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.



d) Responsabilidad y originalidad: Las personas ganadoras garantizan que son las autoras materiales de las obras, que estas son originales e inéditas, y que no tienen compromisos editoriales previos ni están sometidas a dictamen de otros concursos. En consecuencia, los autores se hacen plenamente responsables de la autoría y originalidad de los trabajos, eximiendo y manteniendo indemne al Ayuntamiento de Beneixama frente a cualquier reclamación de terceros derivada de plagio, copia parcial o vulneración de derechos de propiedad intelectual, industrial, o de imagen.

El M.I. Ayuntamiento de Beneixama queda eximido de toda responsabilidad derivada de cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del trabajo y su posible plagio.

#### **DÉCIMA. – Régimen jurídico y publicidad.**

Al tener la consideración legal de subvención dineraria, esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. De acuerdo con el artículo 20 de la LGS, el texto íntegro de estas bases y la convocatoria se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Alicante.

#### **UNDÉCIMA. – Aceptación de las bases.**

La presentación de trabajos a este concurso implica la total aceptación de estas bases.

#### **DUODÉCIMA. – Régimen de recursos:**

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Beneixama, a la fecha de su firma electrónica.**

**Firmado:**  
**Fátima Sánchez Milán**  
**Concejala de Promoción Económica**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

## ANEXO I: SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente: <b>482/2026</b>	N.º Registro:
B.D.N.S.:	Fecha:

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/CIF:
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono/Móvil	Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono/Móvil	Correo electrónico	

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
<b>PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD
Que desea participar en el "Concurso de diseño del Cartel Anunciador de la XIII Fira Beneixama Xe que Bo!" y que cumple los requisitos exigidos en las Bases reguladoras del concurso.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Declaro que,:  <input checked="" type="checkbox"/> El cartel presentado en este concurso con título: _____, es autoría mía por



los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_.

- ✓ El cartel es inédito y no ha formado parte de ningún otro concurso similar.
- ✓ Me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de seguridad social.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- (Anexo I) Solicitud y Declaración Responsable.
- (Anexo II) Autorización de Representación (en el caso de menores de edad).

#### FECHA Y FIRMA

Por todo lo cual, SOLICITO que siendo que el cartel presentado es inédito y no ha formado parte de ningún otro concurso, se tenga en cuenta en el desarrollo de elección del premio al mejor cartel anunciador de la XIII Fira Beneixama Xe que bó! y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

#### Información básica sobre protección de datos

Responsable:	Ayuntamiento de Beneixama
Finalidad:	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.
Destinatarios:	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://beneixama.sedelectronica.es/privacy">https://beneixama.sedelectronica.es/privacy</a>



## ANEXO II: AUTORIZACIÓN DE MENORES

**Expediente:** 482/2026

**Asunto:** Autorización de representación.

**Objeto:** Concurso de Diseño del Cartel Anunciador de la "XIII Fira Beneixama Xe Que Bo!".

**Unidad Convocante:** M.I. Ajuntament de Beneixama.

**Nombre del/la Menor o representad@:**

\_\_\_\_\_

**D.N.I.:** \_\_\_\_\_

### AUTORIZO:

Por el presente documento autorizo a la/al menor a concursar en el "Concurso de Diseño del Cartel Anunciador de la XIII Fira Beneixama Xe Que Bo", por parte de la Concejalía de Promoción Económica del M.I. Ayuntamiento de Beneixama a:

D./D<sup>a</sup>[Representante]: \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y con D.N.I

nº: \_\_\_\_\_ como [madre, padre, tutor] \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. Y para que quede constancia y

surta los efectos oportunos, firmo esta autorización.

Firma del representante y Firma del menor

**Beneixama, a.....de.....de 2026**

**SR. ALCALDE-PRESIDENT DEL M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos**

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación acompañada para la realización de actuaciones administrativas

#### Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Beneixama  
Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas  
Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.  
Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.



Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional;	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://beneixama.sedelectronica.es/privacy">https://beneixama.sedelectronica.es/privacy</a>

